

Violencias en los inicios del siglo XX: Jóvenes tuteladas en Uruguay.

Facundo Alvarez.

Cita:

Facundo Alvarez (2024). *Violencias en los inicios del siglo XX: Jóvenes tuteladas en Uruguay*. 6tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/6jornadasinfancia/7>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ez2b/aOy>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Violencias en los inicios del siglo XX: Jóvenes tuteladas en Uruguay

Facundo Álvarez
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
UdelaR

Esta ponencia trata sobre la violencia a la que estaban sometidas las mujeres jóvenes insertas en un contexto de tutela estatal jalonado por el despliegue de mecanismos estatales al inicio del siglo XX, que posibilitaron el ejercicio de un control más cercano de niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los sectores populares.

A partir de 1911, cuando se sanciona la Ley de Protección de Menores en Uruguay, el sistema de colocaciones comenzó a regular una práctica que ya se venía desarrollando desde tiempo antes. Entre otras cosas, esta regulación imponía la creación de la figura de inspectores e inspectoras que tenían como objetivos la visita a los distintos hogares y ayudar a tomar decisiones respecto a los movimientos de las jóvenes. Estos funcionarios se vieron, ante los casos de violencia, en la necesidad de ofrecer los insumos tanto a Fiscalía como al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores –en adelante, CPDM– con el fin de que estos organismo diluciden el destino de las jóvenes. Junto con las cartas que las propias jóvenes escribieron, sus informes son la fuente esencial de la que derivan las descripciones de las situaciones de violencia. Las cartas de las jóvenes son esenciales porque avanzan en las descripciones de estos episodios y manifiestan su propia voluntad.¹ En muchos casos, las cartas son productos de estos episodios y solicitan al CPDM no regresar al lugar en el que fueron sujetas a cualquier tipo de violencia.

A partir del análisis en profundidad de algunos casos, se estudiará las características que tenía la violencia física y sexual hacia las mujeres ejercida por diversos actores. He encontrado que los principales agentes que ejercían violencia eran integrantes de las propias familias biológicas y, en menor medida, las familias que recibían en guarda a las jóvenes. Castigos físicos, maltrato verbal y abusos sexual son algunas de las prácticas que hemos constatado en las realidades de las jóvenes tuteladas.

¹ En la tesis de maestría “Con voz propia: mujeres jóvenes frente a la tutela estatal. Uruguay (1911-1934)”, defendida en 2023 en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de la República, Uruguay, exploro este tipo de fuentes primarias.

Los puntos de partida de este trabajo son, por un lado, la agencia infantil y juvenil. Adoptar esta perspectiva es importante porque permite atender a la capacidad de niños, niñas y jóvenes de generar cambios y modificaciones a nivel social, político y económico. Esta categoría es útil porque permite redefinir el status de personas tradicionalmente relegadas y porque permite visibilizar cómo niños, niñas y jóvenes elaboraron estrategias y actúan integrados en una red de relaciones sociales.²

Por otro lado, Arlette Farge nos dice que “el cuerpo del pobre es su bien máspreciado”.³ Desde esa mirada, las marcas en el cuerpo de las jóvenes llegaron a ser evidencia y ellas mismas, a través de distintos mecanismos, lograron mostrarlo como prueba. Muchos de los “malos tratos” –así eran consignado genéricamente por los informes de las inspectoras e inspectores– se daban muchas veces a la hora de la realización de trabajos domésticos y eran entendidos en el contexto de que las mujeres se negaban a realizarlo o no cumplían con las exigencias que les imponía el hogar en la que se encontraban colocadas. En este mismo sentido, Farge menciona que “el cuerpo del pobre es un formidable agente de la historia”.⁴ Estas reflexiones nos advierten sobre la importancia de observar el registro que dejan los cuerpos en las fuentes y también sobre la posibilidad de ser los que conducen a generar cambios. En las fuentes consultadas, las alusiones al cuerpo son muchas. Tanto los informes como las cartas de las jóvenes el cuerpo aparece referido como el sostén –el soporte– del trabajo diario, de los golpes, maltratos, embarazos, enfermedades, la rutina.⁵

Los aportes de Chloé Constant, por su parte, animan a repensar, desde una perspectiva de género, el vínculo trazado tradicionalmente entre la mujer y la violencia, como aquella capaz de no ejercer violencia en tanto que la figura mujer-madre fue potente. Es decir, este prisma nos ofrece la posibilidad de observar cómo las propias mujeres, jóvenes y adultas, también ejercían violencia.⁶ Por un lado, se

² Para definir este concepto me baso en: Mary Jo Maynes, “Age as a Category of Historical Analysis: History, Agency, and Narratives of Childhood”, *Journal of the History of Childhood and Youth* 1: 1, (2008); Fass, Paula, “Is there a story in the history of childhood?”, en Paula Fass (ed.), *The Routledge History of Childhood in the Western World*, Nueva York: Routledge, 2013; Sosenski, Susana, “Dar casa a las voces infantiles, reflexiones desde la historia”, en: *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (1), (2016).

³ Farge, Arlette, *Arlette Farge, Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*, Buenos Aires, Katz editores, 2008, p. 16.

⁴ Farge, p. 17.

⁵ Farge, p. 19.

⁶ Constant, Chloé, “Pensar la violencia de las mujeres. La construcción de la figura delincuente”. *Política y Cultura*, 46 (2016), p. 146.

ha constatado madres y mujeres guardadoras violentas –aunque representan un número menor– y por otro, jóvenes tuteladas violentas contra otras jóvenes.⁷ Tanto una como otra no representaron modelos esperables de conducta, por lo que el CPDM intervino con la intención de “corregir” las conductas consideradas “desviadas”.

Las jóvenes participaban de un circuito de relaciones entre distintas familias. La intervención del Estado, a través del CPDM, influía en los destinos individuales. Se entrometía en los hogares de familias acomodadas y en las pertenecientes a los sectores populares con el objetivo de controlar, proteger y encauzar los destinos individuales. En esa tarea, se observan sanciones morales y/o legales –aquellas familias que no cumplían con los requisitos para mantener a menores de edad eran sancionadas–, a través del reforzamiento de las representaciones, valoraciones y juicios realizados ante sucesos violentos. En ocasiones, la prueba de la existencia de este tipo de episodios era la fluida circulación de estas jóvenes por distintos hogares. En este sentido, la familia, nos dice Francisco García González, es un escenario privilegiado para observar los comportamientos individuales y las relaciones sociales.”⁸ Estudios recientes insisten en que la comprensión de la infancia y la juventud se enriquece al considerarla junto a las dinámicas familiares para comprender las diferentes negociaciones en el plano de la reproducción y los cuidados. Estas acciones, que se van construyendo socialmente a lo largo del tiempo, son compartidas con diversas instituciones.⁹

Para culminar, Nara Milanich, en uno de sus trabajos¹⁰, define circulación infantil. Para la autora, es una práctica en la que los niños no se crían en casa de padres biológicos sino que transcurren su infancia en hogares ajenos.¹¹ Estos aportes son importantes porque ayudan a entender las dinámicas de circulación entre las jóvenes, el peso de la violencia soportada en los hogares como una causa que determina su movilidad y el rol tanto de inspectores e inspectoras para solucionar el problema.

⁷ El caso de jóvenes tuteladas que ejercían violencia, si bien tenemos registros, no fueron incluidas en el presente trabajo.

⁸ García González, Francisco, *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex ediciones, 2021, p. 13.

⁹ Cosse, Isabella, “Infancias y familias”, en LOBATO, Mirta Zaida, *Infancias argentinas*, Buenos Aires: Edhasa, 2019, pp. 19-26.

¹⁰ Milanich, Nara, “Los hijos de la Providencia: el abandono como circulación en el Chile decimonónico”. *Revista de Historia social y de las mentalidades*, 5, 2001, 79-100.

¹¹ Milanich, p. 80.

Cada experiencia es distinta. Los expedientes en los que me basaré para analizar las trayectorias, contienen los informes de los y las inspectoras, documentación administrativa que da cuenta de la intervención de distintos actores. A su vez, los expedientes adjuntan cartas tanto de las jóvenes como de los integrantes de su familia: padres, madres, hermanos. Este cuerpo documental ofrece pistas para elaborar una descripción de los tipos de violencias a las que eran sometidas las jóvenes. En primer lugar, describiré el tipo de situaciones violentas. Una primera característica consiste en observar un tipo de violencia, que puede llamarse capilar, porque aparece en los expedientes en un lugar tangencial, lo que no quiere decir que la experiencia haya sido leve ni poco dolorosa para las jóvenes. En estos casos, las referencias parecen estar asociadas a procesos de rutina, las referencias aparecen pocas veces –o en una sola ocasión– y se caracterizan por ser “malos tratos”, lo que entendemos que se trata de violencia física y/o verbal y que no tiene efectos posteriores. En segundo lugar, describiremos los episodios de violencia que trascienden los simples formulismos e intervienen otros actores como la Policía, Fiscalía, el vecindario como un sujeto colectivo cuya voz cobra mucha relevancia, familiares cercanos –tíos, tías, primos, primas–. En estos casos, estamos en presencia de violencia sexual.

Los objetivos son, en primer lugar, ofrecer un panorama acerca de los tipos de violencia que he constatado en las historias de las jóvenes tuteladas. En segundo lugar, reparar en la respuesta institucional, específicamente de los y las inspectoras y en las herramientas que disponían para modificar la situación. En tercer lugar, profundizar en la respuesta de las familias y cómo actuaron frente a estos casos. Para este último objetivo, es importante indagar acerca de las dinámicas familiares, las complicidades, afectos y sensibilidades que se suscitaron en torno a las relaciones parentales.

La estrategia metodológica empleada tendrá en cuenta la propia voz de los actores: jóvenes bajo tutela, inspectores, madres, padres, vecinos, jóvenes. Una lectura a contrapelo de estos documentos permitirá reconocer sus intenciones, voluntades y deseos respecto a la violencia física y sexual sufrida así como también permitirá captar las intenciones de quienes la ejercen. En muchos casos, los motivos están ocultos y, en esos casos, las razones aparecen en forma de especulaciones de parte de los vecinos que presenciaron tales situaciones o de los y las inspectoras.

Malos tratos, castigos físicos e insultos

Dentro del universo de expedientes que he consultado¹² se han seleccionado cinco experiencias en las que, como hemos dicho, la violencia es física y verbal aparece manifestada pero no reviste mayores efectos, los expedientes no dan indicios de que haya mayores consecuencias y no hay actores involucrados.

Evangelista, tras estar colocada algunos meses en la casa de Francisco de María, se fuga. En setiembre de 1916, el inspector detallaba las circunstancias y, citando la voz de la propia joven, informaba que la fuga se debía al hecho de que recibía maltratos. La referencia a episodios violentos no continúa. Lo más interesante es la justificación posterior. El inspector, con la intención de justificar, dice que niega el hecho “dadas las excelentes condiciones morales del Sr. de María” y porque lo conoce personalmente y lo considera “incapaz de tales excesos.” Además, a la joven, “no hay cosa que no la mistifique y adultere, lo que da cuenta de la medida exacta del mal ambiente en que siempre ha actuado.”¹³ En el expediente, no aparecen más referencias a los malos tratos. Lo que sí abundan son las observaciones, en su mayoría, negativas. A Evangelista la encuentran de inmediato y la policía, en ese mismo setiembre de 1916, la deriva al Asilo del Buen Pastor. Esta institución generó un informe sobre la joven en el que señalaba que presentaba “una conducta bastante irregular, desidiosa y negligente y ha usado modales y lenguaje irrespetuoso con sus guardadores.”¹⁴ Evangelista tenía, en 1916, tan solo trece años.

Experiencia similar es la de Juana, quien en setiembre de 1929 se fugó de la casa de su padre porque este la castigaba, le robaba el sueldo y no le compraba ropa.¹⁵ Declaración que es corroborada por otra de las guardadoras. Casi un año después, una de las inspectoras se entrevista con el padre, quien se queja del anterior guardador porque “la hacían trabajar demasiado y la trataban mal” y, además, le

¹² El trabajo realizado para la tesis de maestría implicó relevar 86 cajas de un total de cien aproximadamente que componen el Fondo del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Cada caja contiene, en promedio, 20 expedientes.

¹³ A. de los Santos al Presidente del CPDM, 30 de setiembre de 1916, Archivo General de la Nación, Uruguay, –en adelante, AGNU–, CPDM, Caja 2, expediente n° 517.

¹⁴ Madre Superiora del Asilo del Buen Pastor, 7 de octubre de 1916, AGNU–, CPDM, Caja 2, expediente n° 517.

¹⁵ Elena L. de Castellanos al presidente del CPDM, 8 de julio de 1930. AGNU, CPDM, expediente 655.

quedaron debiendo dinero. Debido a esto, Juana se había fugado de la casa de su guardador.¹⁶

Por otro lado, Juana, que no recuerda el nombre de sus padres ni de su lugar de nacimiento, aunque cree que es argentina, fue dada en guarda a la familia del Jefe de Policía de Colonia.¹⁷ La joven declaró en noviembre de 1930 que allí recibía malos tratos, no le daban ropa ni le pagaban por el trabajo que realizaba. En esa misma entrevista, Juana declara que había robado “pequeñas cantidades de dinero” para comprar cosas que la familia guardadora no le proporcionaba.¹⁸

Irma, con catorce años en el año 1930, recibía “malos tratos” en su hogar materno en la ciudad de Salto.¹⁹ El juez la concede en guarda y la familia decide trasladarse a Montevideo. En este nuevo hogar, a Irma también la trataban “muy mal” y la señora de la casa, Orfilia Piegas, “llegó a lastimarla”. Por su propia voluntad, fue a la comisaría a denunciar lo sucedido y pasó al Asilo del Buen Pastor en setiembre de 1930.²⁰ En algunas casas en las que estuvo colocada, Irma también recibió malos tratos. Así, en la siguiente casa declaró que la trataban mal y la señora “la amenazaba con pegarle”. Así, en un episodio confuso, cuando la señora le estaba pegando ella se defendió y “lastimó a la señora sin querer con un cuchillo con el cual pelaba unas verduras.” Esto le significó el encierro inmediatamente. La inspectora agrega que en esta casa no le compraban ropa ni le pegaban lo que correspondía por su trabajo. En la entrevista de la inspectora, Irma declaró que “desea que la coloquen en una casa donde no la castiguen”.²¹ Cierra el informe diciendo que en Asilo se porta bien.²²

La última experiencia trata de María Luisa, quien tenía dos hermanas más, Etelvina y Hortensia. En uno de los informes se destaca que el padre las “castigaba violentamente”. A María Luisa, particularmente, la castigaba a causa de que tenía un novio. El informe continúa con apreciaciones sobre el padre: “aunque su moral no es

¹⁶ Elena L. de Castellanos al presidente del CPDM, 10 de octubre de 1930. AGNU, CPDM, expediente 655.

¹⁷ Departamento al oeste de Uruguay. Su capital, Colonia del Sacramento, se encuentra a unos 179 kilómetros de Montevideo y a unos 52 de Buenos Aires.

¹⁸ Juana Bequé al presidente del CPDM, 6 de noviembre de 1930. AGNU-, CPDM, caja 30, expediente: 743.

¹⁹ Ciudad que se encuentra a unos 591 kilómetros al norte de la ciudad de Montevideo.

²⁰ Elena L. de Castellanos al presidente del CPDM, 9 de setiembre de 1930. AGNU-, CPDM, Caja sin clasificar, expedientes del 850 al 900, 1930, expediente: 887.

²¹ Subrayado en el original.

²² Elena L. de Castellanos al presidente del CPDM, octubre de 1930. AGNU, CPDM, Caja sin clasificar, expedientes del 850 al 900, 1930, expediente 887.

enteramente mala, es persona dada por completo a la embriaguez”. María Luisa tuvo que buscar “refugio” en la casa de su tío.²³ Otro informe –firmado por un inspector distinto– asegura que su padre “reprimía violentamente” a María Luisa porque lo desobedecía.²⁴ En el expediente de su hermana, Etelvina, queda consignado que fue esta quien se dirigió al Fiscal a denunciar la violencia que el padre ejercía hacia María Luisa.²⁵

Estas son cinco experiencias de las tantas otras que existen en los expedientes. La voz de las jóvenes, en estos casos, aparece mediada por las y los inspectores. Estos actores son claves para trasladar la voluntad de las jóvenes al Consejo y a Fiscalía, para que determinen el destino de las jóvenes. La experiencia de Irma es la más significativa porque, con el hecho de subrayar sus palabras, está enfatizando el pedido casi desesperado de la joven para que no la castiguen más. Esto demuestra el papel de inspectores e inspectoras ante casos de este tipo pero también el ejercicio de la violencia sistemático y rutinario que vivía esta joven.

Las fugas dicen mucho. Los informes son ricos y establecen una explicación respecto a los motivos de porqué las jóvenes huían. Es posible afirmar que en estas experiencias que hemos visto, una de las principales razones puede rastrearse en los malos tratos y castigos que recibían las jóvenes por parte de la familia biológica y/o la familia que las recibía en colocación.

Violencia sexual²⁶

En estas experiencias, dolorosas y tristes como todas, la violencia sexual y física adquiere un rol central en el expediente e intervienen otros actores. La experiencia de María llegó a la órbita judicial. Fue acusada de falso testimonio contra su padre, quién, según ella, había abusado, teniendo “acceso carnal” y ejerciendo violencia para “lograr su propósito”. Según el testimonio de María, su padre abusó de ella en el galpón de la casa “tirándola al suelo y tapándole la boca para impedir que gritase”. No le dijo a su madre “por temor a su padre”. Su madre declaró que había notado “ciertos desarreglos sospechosos en las funciones menstruales” de su hija. En una

²³ Juana Bequé al presidente del CPDM, 28 de agosto de 1929. AGNU, CPDM, expediente 622a.

²⁴ Ricardo Burzaco al presidente del CPDM, 28 de agosto de 1929. AGNU, CPDM, expediente 622a

²⁵ Juana Bequé al presidente del CPDM, 28 de agosto de 1929. AGNU, CPDM, expediente 622.

²⁶ Algunas de estas ideas fueron compartidas en el IV Congreso de la Asociación Uruguaya de Historiadores, desarrollado los días 11 y 12 de octubre de 2023 en Montevideo.

segunda instancia, María declaró que había estado embarazada pero una vecina le proporcionó “remedios”. Por el contrario, la vecina, consta en la declaración que le dio únicamente un té de manzanilla y que no era ningún abortivo. Finalmente, el testimonio del doctor fue clave. En una consulta, María le había confesado que con quién había tenido relaciones había sido con su primo y fue él quien le había dado el líquido para abortar. Por si fuera poco, Luis, el primo, declaró que nunca tuvo relaciones con María ni le dio ningún líquido para abortar. Finalmente, es sentenciado por tentativa de violación y ella por falso testimonio. El padre quedó sobreseído.²⁷ Debido a que María tenía trece años en el momento del juicio, se dispuso que quedara con madre.

Este expediente es rico en cuanto a que aporta pistas para dilucidar el funcionamiento de la justicia en un caso de este tipo. En unas seis páginas, el actuario del juzgado condensó los testimonios que desfilaron por las instalaciones públicas. Además, describe la situación de violencia física y sexual que, en cualquier caso, se trata de una situación intrafamiliar. En medio de dos varones: padre y primo, aparece el cuerpo de una chica de apenas trece años sosteniendo una situación de extrema violencia. También en el medio, aparecen las figuras femeninas: la madre y la vecina. La primera, con poco y nada conocimiento de la situación, surge como la última que se enteró; y la segunda, sirvió, al parecer, como excusa, pero no lo sabemos de forma certera. Finalmente, aparece la voz profesional: el doctor es a quien le confiesa la supuesta verdad y además, el expediente relataba al inicio que el médico forense había constatado “algún tipo de coito”.

Este episodio constata la supuesta falsa acusación y el cambio de versión de María. No le creyeron y la sentenciaron. Su propia voz fue deslegitimada debido a las dos versiones contradictorias que ofreció. Más allá de esto, los diversos testigos involucrados obraron a favor del descrédito: tanto la vecina negando que no le había dado ningún líquido como el primo quien negó haber mantenido relaciones se opusieron a su testimonio. No sabemos efectivamente quién fue el culpable, pero sí confirmamos que María se vio envuelta en un contexto violento en el que fue abusada sexualmente.

²⁷ Testimonio, 16 de junio de 1931, AGNU, CPDM, Caja sin clasificar, expediente 1054.

La otra experiencia tiene que ver también con una situación clara de violencia física y sexual. El primer documento que aparece en el expediente de Justa es un recorte de prensa en el que, según el artículo, la joven visitó la redacción del diario *El Día*²⁸, y contó que en la casa de los guardadores “me pegaban, me gritaban por cualquier cosa, y mi vida llegó a hacerse imposible”. El cronista constata en sus brazos y manos las lastimaduras y cicatrices.²⁹ Posteriormente, los informes amplían la información de la prensa. La que ejercía violencia era la señora de uno de los guardadores y también una de sus hijas. Ambas, “en reiteradas oportunidades la habían agredido a golpes de puño, ocasionándoles también rasguños”, actos que fueron reconocidos por el médico forense.³⁰ En su informe constató “hematoma occipital, contusión en el brazo izquierdo y derecho y hematomas en la ingle”.³¹

Sus padres fueron entrevistados y niegan todo, a excepción de que vieron necesario, en algún caso, reprenderla por su mala conducta y por su “inclinación a los hombres”. Agregan que las marcas se las hacía ella misma. El vecindario, según este informe, “no la tiene bien considerada”. El informe avanza en la denuncia de que un grupo de amigos de su hermano “se aprovecharon de ella”. La joven reconoce este hecho pero como “falsea la verdad” y que no es “suficientemente franca”, el abuso se pone en tela de juicio por parte de Saráchaga, el inspector.³²

En ambos casos, la violencia física y sexual está presente. En esta última experiencia, las alusiones no son directas pero se deja entrever. Existen otras situaciones similares en otras experiencias en las que los episodios de violencia sexual aparecen solapados, sin manifestarse directamente. Ante esto, suponemos que decir “se aprovecharon de ella” un grupo de dos o tres varones más grandes que ella, está aludiendo a abusos sexuales. En la experiencia de Justa, podemos señalar que fue un episodio confuso, en el que aquello que no se dice es aún más potente de lo que queda consignado efectivamente. No es el caso de María que su situación llegó a la órbita judicial. Su voz nos llega a través de un artículo de prensa. Algo que también

²⁸ *El Día* fue un periódico vinculado al Partido Colorado y fue órgano de prensa del batllismo.

²⁹ “Una niña dijo ser maltratada por sus cuidadores. Además nos refirió un romántico drama de amor”, *El Día*, 10 de setiembre de 1927, en AGNU, CPDM, caja 20, expediente 666.

³⁰ Al Jefe de Policía de Montevideo, 11 de setiembre de 1927. AGNU, CPDM, caja 20, expediente 666.

³¹ Al Juzgado de Instrucción de Tercer Turno de Montevideo, 9 de setiembre de 1927. AGNU, CPDM, caja 20, expediente 666.

³² Damócles Saráchaga al Presidente del CPDM, 11 de noviembre de 1927. AGNU, CPDM, caja 20, expediente 666.

se ha visto en las experiencias de otras jóvenes: el CPDM, a través de sus inspectores e inspectoras, se encargaba de seleccionar estos artículos y adjuntarlos al expediente. Mediado por las lógicas de la prensa de la época, como el sensacionalismo, podemos señalar que la constatación de violencia física en el cuerpo de María por parte del cronista, contrasta con el testimonio de los guardadores, quienes decían que era ella misma quien se las hacía.

Reflexiones finales

Tomar solo algunas experiencias en las que se constate violencia física y sexual resulta un desafío importante. Por un lado, es necesario entender cada realidad particular dentro de un contexto más amplio, muy heterogéneo en el que resulta difícil y complejo ver regularidades. Es decir, cada experiencia tiene un valor intrínseco y esa postura es la que permite valorizar la situación de cada joven. Por otro lado, el objetivo de poner en primer lugar la voz de cada joven, sea a través de sus cartas o mediada por alguna otra voz adulta –inspectores, inspectoras, jueces, fiscales, vecindario, padres, madres, familiares– implica tener en cuenta que su legitimidad, su verdad se presenta inserta en un mar de representaciones y voluntades adultas y que, en ocasiones, se muestra en tensión. El desafío, además, ya constatados los hechos de violencia, observar cómo los destinos actores actúan y se desenvuelven. De modo que la voz de las jóvenes, en casos de violencia sexual, puede resultar esquiva, y es natural, debido a la extrema vulnerabilidad y escasos recursos que presentaban las jóvenes.

La violencia física aparece asociada a la necesidad de padres y madres de corregir la conducta de las jóvenes. En general, el argumento que esgrimen ante las comparecencias tiene que ver con que las jóvenes no obedecían, se portaban mal, no trabajaban ni cumplían las tareas del hogar. Cabe destacar que en las primeras tres décadas del siglo XX, Uruguay transitó una transformación en la legislación que intentó regular este tipo de castigos y apuntó a corregir a través de la educación y no del castigo. Al menos en la teoría que se desprende de la legislación³³, la violencia de los adultos hacia las jóvenes tuteladas en el CPDM, se encontraba censurada y podía, incluso, llevar a que se quite la patria potestad a los padres.

³³ Se alude a la Ley de Protección de Menores de febrero de 1911. Registro Nacional de Leyes, Decretos y otros documentos, 1911, Montevideo: Imprenta del “Diario Oficial”, 1913.

Bibliografía

Archivo General de la Nación, Uruguay. Fondo Documental del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores 1915 - 1934.

Constant, Chloé, "Pensar la violencia de las mujeres. La construcción de la figura delincuente". *Política y Cultura*, 46 (2016).

Cosse, Isabella (comp.) Familias e infancias en la historia contemporánea. Jerarquías de clase, género y edad en Argentina, Buenos Aires: Eduvim, 2021.

Cosse, Isabella, "Infancias y familias", en LOBATO, Mirta Zaida, Infancias argentinas, Buenos Aires: Edhasa, 2019

Fávero Arend, Silvia María; Blanco B. de Moura, Esmeralda y Sosenski, Susana (org.), *Infâncias e juventudes no século XX: Histórias latino-americanas*, Ponta Grossa: Todapalavra, 2018.

García González, Francisco, *Familias, trayectorias y desigualdades. Estudios de historia social en España y en Europa, siglos XVI-XIX*, Madrid, Sílex ediciones, 2021.

Lionetti, Lucía y Míguez, Daniel, (comps.), *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890 - 1960)*, Rosario: Prohistoria, 2010.

Mary Jo Maynes, "Age as a Category of Historical Analysis: History, Agency, and Narratives of Childhood", *Journal of the History of Childhood and Youth* I: 1, (2008).

Milanich, Nara, "Los hijos de la Providencia: el abandono como circulación en el Chile decimonónico". *Revista de Historia social y de las mentalidades*, 5, 2001.

Registro Nacional de Leyes, Decretos y otros documentos, 1911, Montevideo: Imprenta del "Diario Oficial", 1913.

Paula Fass, "Is there a story in the history of childhood?", en Paula Fass (ed.), *The Routledge History of Childhood in the Western World*, Nueva York: Routledge, 2013.

Sosenski, Susana, "Dar casa a las voces infantiles, reflexiones desde la historia", en: *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14 (1), (2016).

Vianna, Adriana, *El mal se adivina. Policía y minoridad en Río de Janeiro, 1910-1920*, Buenos Aires: Ad Hoc, 2007.

